76001400302820210014100
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: NUBIA MARINA MUÑOZ ECHEVERRY
Demandado: MARCELINO CORTES QUIÑONEZ
Dlcm

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho. Anexo No.14 del índice Electrónico	$900.000
TOTAL	$900.000

La Secretaria,
ANGELA MARIA LASSO.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: NUBIA MARINA MUÑOZ ECHEVERRY
Apoderada Dte. VIVIANA ANDREA VILLAFAÑE SOTO
juridicavavs@hotmail.com
Demandado: MARCELINO CORTES QUIÑONEZ
RADICACION: 76001400302820210014100.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto sustanciación No. 535
Santiago De Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva aprobación y/o rechazo de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de $ 900.000 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada MARCELINO CORTES QUIÑONEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.
La Juez,

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 17 DE 2022**

Ángela María Lasso

Dlcm